PEDIDO DE INFORMES Nº 66/2002

VISTO:

Las facultades establecidas en el TITULO VII, artículo 67º, último párrafo, del REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta ser este un medio de controlar y conocimiento, sobre temas de fundamental importancia que pueden dar lugar al ejercicio de las facultades que tiene el Concejo Municipal, conforme a la Ley de Municipalidades e incluso, las que le confiere su Reglamento Interno, y además pronunciarse adecuadamente con la información necesaria previa sobre proyectos de ordenanzas, y/o resoluciones, y/o lo que deba disponerse;

Que la facultad de pedir informes resulta inherente a las funciones que debe cumplir el Concejo Municipal ya que incluso hace a la forma republicana de gobierno y prevista en el artículo 1º de la Constitución Nacional concordante de la Constitución Provincial;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, apruba el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

ART.1º)-Si el paso a nivel ferroviario que delimita las calles Gobernador Gálvez y Miguel Angel Brarda y en donde no existen vallas, alambrados, etc. se formó por el paso expontáneo de las personas o elementos conducidos por las mismas.----------

ART.2º)-Si no se considera dicho paso constituye una forma de facilitar el tránsito entre las arterias mencionadas y que con muy poca inversión, ya que un afirmado de piedra y nivelado del terreno sería suficiente para lograr una nueva vía de acceso entre las partes geográficas de la ciudad que se encuentran divididas por las vías ferreas, descontando desde ya la colocación de todas las señales que fueren menester para evitar accidentes.----------

ART.3º)-Si para concretar dicha obra se necesita realozar gestiones antes los concesionarios del transporte ferroviario y en su caso si el Departamento Ejecutivo no considera conveniente realizar los trámites del caso.----------

ART.4º)-Si se considera conveniente la obra cuanto insumiría el costo de la misma.----------

ART.5º)-Para el caso de no considerarse factible, necesaria o carente de utilidad todos los pormenores que hacen el al aspecto negativo de la obra.----------

ART.6º)-Este pedido de informes fue oportunamente cursado al departamento Ejecutivo y no mereció respuesta por parte del mismo.----------

ART.7º)-Regístrese y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su tramitación y una vez diligenciado vuelva a este Honorable Concejo Municipal para su consideración.----------

SALA DE SESIONES, 04 DE ABRIL DE 2002.-